

# Proyecto de ley



*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

**Art. 1º:** Créase en el ámbito del territorio de la República Argentina el Sistema de Seguridad Turística ( SST ).-

**Art. 2º:** El Organismo de aplicación del SST será la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación.-

**Art. 3º:** El SST, tendrá los siguientes objetivos:

a) Prevenir la integridad personal tanto física como Psicológica, como propiedad, derechos y garantías del turista evitando toda actividad ilícita que vaya en detrimento de los mismos.-

b) Asistir, arbitrando en diferencias de menor grado con las Empresas turísticas, hoteles, restaurantes y otros servicios autorizados en la comercialización de bienes y servicios debiendo hacer aplicar las tarifas establecidas por la autoridad competente.-

c) Informar a los turistas de la ubicación de embajadas, consulados, hospitales, hotelería, restaurantes, casas de cambio, bancos, centros turísticos, para hacer conocer y proteger nuestros lugares históricos, nuestro patrimonio cultural y nuestra identidad nacional.


d) Desarrollar actividades programáticas en seguridad turística en coordinación, cooperación y ejecución integrada con las Provincias, Municipios y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

e) Impulsar normas y acciones con los órganos de autoridad competentes y entidades representativas del sector privado.-

f) Diseñar y promocionar material de difusión realizando campañas de esclarecimiento para la población en general y el turismo en particular, a través de la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia de la Nación.-

g) Propondrá a cada provincia la implementación del Sistema de Seguridad Turística respetando la realidad de cada jurisdicción.-

h) Establecer acuerdos turísticos con otras naciones que redundará en el crecimiento económico y productivo de nuestro país.-

  
ELENA S. AGÜERO  
SECRETARÍA DE LA NACION  
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



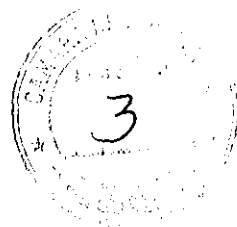
# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

- i)** Coordinar el SST con las fuerzas de seguridad – Policía Federal, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía Aeronáutica y Policías Provinciales.
- j)** Compatibilizar con organismos del ámbito educativo público y privado en : a) desarrollo, conocimiento y ubicación de espacios turísticos. b) respeto por costumbres e idiosincrasias regionales. c) Resaltación de valores culturales provinciales. d) valoración de la identidad local.
- k)** Organización anual de eventos regionales, provinciales y locales, para la actualización en materia de seguridad turística.-
- l)** Convendrá con la Asociación de Guías Turísticas en reuniones semestrales la difusión de nuevas zonas turísticas.-
- m)** Coordinar tareas con guardaparques nacionales, para la protección de reservas ecológicas, patrimonio históricos y flora y fauna de cada una de las zonas.-
- n)** Organizar previamente a las temporadas turísticas, exposiciones y congresos para la divulgación del turismo y su prevención en seguridad turística.-
- o)** Coordinar tareas con Vialidad Nacional para proteger caminos y vías de acceso a los lugares turísticos.-
- p)** Promocionar la participación de las Universidades Nacionales para el diseño y planificación de políticas a) de turismo nacional e internacional. b) lugares históricos. c) estudio de flora y fauna de cada región. d) estudio de nuevas áreas para la explotación turística.-

**Art.4º:** Coordinará su accionar con los siguientes organismos gubernamentales:

- a) Ministerio del Interior, Secretaría de Interior y Dirección Nacional de Migraciones.-
- b) Ministerio de Economía, Dirección General de Aduanas.-
- c) Ministerio de Salud de la Nación, Secretaría de Políticas, Regulaciones y Relaciones Sanitarias.-
- d) Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Secretaría de Política Judicial y Asuntos Legislativos, Secretaría de Seguridad Interior.-



# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

- e) Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Secretaría de Relaciones Exteriores.
- f) Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Transporte de la Nación.-
- g) Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología. Secretaría de Educación.-
- h) Jefatura de Gabinete de Ministros. Secretaría de Medios de Comunicación.-
- i) Presidencia de la Nación. Dirección General de Recursos Humanos.

Con los organismos no gubernamentales.-

- j) Cámara Argentina de Turismo.-
- k) Cámara Argentina de Hotelería.-
- l) Asociación de Empresas Aéreas.-
- m) Cámara Argentina de Comercio.-
- n) Asociación de Agentes de Viajes y Turismo.

**Art.5º:** Conformación del cuerpo : estará constituido por hombres y mujeres en el orden civil –sin portación de armas- capacitado para resolver situaciones que hacen a la prevención, información y asistencia al turista.-

**Art.6º:** El personal que conforma este cuerpo de seguridad turista deberá ser trilingüe como lo marcan las reglas internacionales.-

**Art.7º:** La edad de ingreso será entre los 19 y 30 años.-

**Art.8º:** Se los reconocerá por el uniforme azul-celeste y blanco, y el distintivo que llevará en el hombro de su uniforme.-

**Art.9º:** Dispondrá de una sede central estratégicamente ubicada para viabilizar los objetivos del SST.

**Art.10º:** Contará con una línea abierta las 24 horas con tres teléfonos con saldo automático local y nacional sin cargo.-

**Art.11º:** Los casos de urgencia serán atendidos las 24 horas del día y los 365 días del año por personal especializado .-

EIDA S. AGÜERO  
SECRETARÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

**Art.12º:** Contará con una oficina donde se atenderán los casos de delitos que atenten contra la integridad del turista en todas sus manifestaciones, y en coordinación con Policía Federal, Prefectura Naval Argentina, Gendarmería Nacional, Policía Aeronáutica y Policías Provinciales.

**Art.13º:** Se implementará una oficina que actuará como enlace con los sectores públicos y privados que se refieran al ámbito de la seguridad turística.-

**Art.14º:** Brindará asesoramiento legal para los problemas de orden jurídico que puedan presentarse con los turistas nacionales e internacionales.-

**Art.15º:** Patrullará utilizando medios móviles (motos, autos, bicicletas y a pie) las zonas turísticas.-

**Art.16º:** El personal será capacitado por la Dirección General de Recursos Humanos de la Presidencia de la Nación y/o por el Organismo que ésta determine en la reglamentación de la presente Ley.

**Art.17º:** La partida presupuestaria que demande la implementación de este Sistema provendrá de rentas generales.-

**Art.18º:** De forma.-

*[Handwritten signatures and stamps]*

*[Stamp: IN...]*

*[Signature]*  
CECILIA L. de GONZÁLEZ CARAÑAS  
DIPUTADA DE LA NACIÓN

*[Signature]*  
ELINA S. AGÜERO  
DIPUTADA DE LA NACIÓN  
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

*[Signature]*  
A COTO

*[Signature]*  
MARINA CASSETE

*[Signature]*  
DE LA ROSA

*[Signature]*  
FILLMER

*[Signature]*  
V. H. C.